



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Dirección de Obras Municipales



**RESOLUCION N° 64/2024.-**  
**Zapallar, Agosto 26 de 2024.-**

**VISTOS:**

- 01.- La Ley General de Urbanismo y Construcciones, D.F.L. N° 458/1976 (MINVU) y sus modificaciones posteriores.-
- 02.- La Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, D.S. 47/1992 (MINVU) y sus modificaciones posteriores, específicamente lo establecido en el Art. 1.2.1, y Art. 5.1.20, relativo a la designación de Constructor, para la ejecución de una obra ante la Dirección de Obras Municipales.-
- 03.- El Plan Regulador Comunal de Zapallar y su Ordenanza Local, aprobado por D.S. N° 189 de 1989, año 1995, y año 1999.-

**CONSIDERANDO:**

- 04.- La carta solicitud recibida con fecha 01-08-2024, presentada por el Sr. CRISTOBAL VALECH ALONSO, en representación de LAGUNA BEACH SPA., como propietario del predio ubicado en Av. Carlos León Briceño N° 103, individualizado como Lote 1A-6A, Manzana 33, Rol de Avalúos S.I.I. 133-1, y 133-6, Localidad de Laguna, Comuna de Zapallar. Lo anterior, informando la designación de profesional Constructor responsable de la ejecución de las obras contenidas en el Permiso de Edificación N° 6.794/2024, por cuanto, al momento de solicitar el permiso, este no se encontraba designado.-
- 05.- El "Permiso de Edificación por Obra Nueva", N° 6.794/2024 del 04-06-2024, para la construcción de una edificación con destino de Equipamiento con una superficie de 480,4m<sup>2</sup>. Lo anterior para la propiedad ubicada en Av. Carlos León Briceño N° 103, individualizado como Lote 1A-6A, Manzana 33, Rol de Avalúos S.I.I. 133-1, y 133-6, Localidad de Laguna, Comuna de Zapallar. -
- 06.- La presentación de los antecedentes establecidos en la normativa vigente para la designación del profesional constructor, los que son informados y adjuntados ante esta Dirección de Obras Municipales por parte del propietario LAGUNA BEACH SPA, recibidos con fecha 01-08-2024.-

dt.



Hoja N° 2, Res. 64/2024.-

**RESUELVO:**

07.- **DEJAR CONSTANCIA** de la designación del profesional "CONSTRUCTOR" por parte del propietario, para la ejecución de las obras contenidas en del Permiso de Edificación por Obra Nueva", N° 6.794/2024 del 04-06-2024, autorizado para la propiedad ubicada en Av. Carlos León Briceño N° 103, individualizado como Lote 1A-6A, Manzana 33, Rol de Avalúos S.I.I. 133-1, y 133-6, Localidad de Laguna, Comuna de Zapallar. Lo anterior, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 1.2.1, y Art. 5.1.20 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, según el siguiente detalle;

CONSTRUCTOR responsable:

NOMBRE: VICTOR ANDRES REYMAN LABBE.-

RUT: .....

08.- **DEJAR CONSTANCIA** que, la información presentada por parte del interesado para la designación de profesional Constructor, corresponde a lo establecido en la normativa vigente, debiendo el "Constructor", concurrir previa coordinación de esta unidad a la suscripción de la solicitud de Permiso de Edificación respectiva.-

09.- Anotar, archivar y comunicar la presente resolución al interesado.-



**RODRIGO BAIER PAREDES**  
Arquitecto revisor



**SCARLETT SALINAS ALVARADO**  
Director de Obras Municipales (S)

**DISTRIBUCION:**

01.- Sres. Laguna Beach SPA. (propietario).-

02.- Archivo Dirección de Obras.-

03.- Copia Expediente PE 6.794/2024.-

SSA/RBP/at/Res. constructor ROL 133-1, 133-6.-

